

DECRETO DE ALCALDIA N° 1684
ZAPALLAR, 13/06/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Suministro de Servicio de demarcación vial.
2. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 922 de fecha 04 de abril de 2024, se aprobaron las bases especiales de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal mercadopublico.cl, bajo el ID 4301-43-LE24 con fecha 05 de abril 2024.
3. Que, a su vez, el presente proceso se rige, además, por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1562, de fecha 29 de junio de 2022.
4. Que, al momento de la creación del decreto alcaldicio N°1559 de fecha 03 de junio de 2024 correspondiente a la adjudicación y por un error involuntario se indicó en los considerando y decreto otro título de la licitación el cual no corresponde a este proceso licitatorio.
5. Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFIQUENSE el decreto alcaldicio N°1559 de fecha 03 de junio de 2024, correspondiente a la Adjudicación de la licitación pública del “Suministro de Servicio de demarcación vial”, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

3° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 922 de fecha 04 de abril del 2024, se aprobaron las Bases de Licitación N°32/2024 “Suministro de Reductores de Velocidad en Carpeta Asfáltica”

Se Adjudique la licitación “Suministro de Reductores de Velocidad en Carpeta Asfáltica”, a BOLIKLOR SPA RUT: 77.014.493-0. Por un monto total de \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos), impuesto incluido, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su anexo económico N°4, con una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados desde la aceptación de la orden de compra.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la licitación “**Suministro de Reductores de Velocidad en Carpeta Asfáltica**”, a **BOLIKLOR SPA RUT: 77.014.493-0**. Por un monto total de **\$ 15.000.000.-** (Quince millones de pesos), impuesto incluido, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su anexo económico N°4, con una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados desde la aceptación de la orden de compra.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

3° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 922 de fecha 04 de abril del 2024, se aprobaron las Bases de Licitación N°32/2024 “Suministro de Servicio de demarcación vial”

Se Adjudique la licitación “Suministro de Servicio de demarcación vial”, a BOLIKLOR SPA RUT: 77.014.493-0. Por un monto total de \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos), impuesto incluido, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su anexo económico N°4,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

con una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados desde la aceptación de la orden de compra.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la licitación “**Suministro de Servicio de demarcación vial**”, a **BOLIKLOR SPA RUT: 77.014.493-0**. Por un monto total de **\$ 15.000.000.-** (Quince millones de pesos), impuesto incluido, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su anexo económico N°4, con una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados desde la aceptación de la orden de compra.

2° ESTABLEZCASE que en todo lo no modificado registrará las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 1559 de fecha 03 de junio de 2024.

3° PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 4301-43-LE24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

